

FECHA: 09/07/2014

EXPEDIENTE Nº: 7279/2013

ID TÍTULO: 4314613

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas Navales
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Máster no solicita atribuciones profesionales.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se modifica Condición de acceso para título profesional Plan actual: NO Plan propuesta modificación: SI - Capitán de la Marina Mercante

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se modifica Condición de acceso para título profesional Plan actual: NO Plan propuesta modificación: SI - Capitán de la Marina Mercante

1.2. – Descripción de créditos en el título

No se modifica

1.3. - Universidades y centros en los que se imparte

No se modifica

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza la información conforme a la modificación normativa del Real Decreto 80/2014, de 7 de febrero, por el que se modifica el real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de grado

No se modifica

3.2 - Competencias transversales

No se modifica

3.3 - Competencias específicas

No se modifica

4.1 – Sistemas de información previo

No se modifica

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

No se modifica

4.3 – Apoyo a estudiantes

No se modifica

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

No se modifica

4.5 – Curso de adaptación para titulados

No se modifica

4.6 – Complementos formativos

No se modifica

5.1 - Descripción del plan de estudios

No se modifica

5.2 – Actividades formativas

No se modifica

5.3 – Metodologías docentes

No se modifica

5.4 – Sistemas de evaluación

No se modifica

5.5 – Módulos, materias y/o Asignaturas

No se modifica

6.1 – Profesorado

No se modifica

6.2 – Otros recursos humanos

No se modifica

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

No se modifica

8.1 – Estimación de resultados con valore cuantitativos

No se modifica

8.2 – Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

No se modifica

9 – Sistema de garantía de calidad

No se modifica

10.1 - Cronograma de implantación

No se modifica

10.2 – Procedimiento de adaptación

No se modifica

10.3 – Enseñanzas que se extinguen

No se modifica

11.1 – Responsable del título

No se modifica

11.2 – Representante legal

No se modifica

11.3 – Representante

No se modifica

Madrid, a 09/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken